

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS

**REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN Y
PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, SONORA.**

Al. M.

CO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ÍNDICE

TITULO PRIMERO
DEL TRABAJO ESPECIAL ACADÉMICO

CAPITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO SEGUNDO
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

CAPITULO TERCERO
DE LOS REQUISITOS DEL PERSONAL ACADÉMICO

TITULO SEGUNDO
DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA

CAPITULO ÚNICO
DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

TITULO TERCERO
DEL INGRESO DEL PERSONAL ACADÉMICO

CAPITULO ÚNICO
DEL PROCEDIMIENTO DE INGRESO

TITULO CUARTO
DE LA PROMOCIÓN

CAPITULO ÚNICO
DEL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN

TITULO QUINTO
DE LA PERMANENCIA

CAPITULO PRIMERO
DE LAS FUNCIONES ACADÉMICAS Y LAS MEDIDAS DE PERMANENCIA PARA RECONOCER EL TRABAJO ACADÉMICO SOBRESALIENTE

CAPITULO SEGUNDO
DE LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LOS PROFESORES

ALC/M

OU

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**TITULO SEXTO
DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD**

**CAPITULO ÚNICO
DEL PROCESAMIENTO**

TRANSITORIOS



AL 6/11



REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO

TITULO PRIMERO DEL TRABAJO ESPECIAL ACADÉMICO

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

El presente Reglamento rige las diferentes actividades relacionadas con los procedimientos académico y administrativo del ingreso, la promoción y la permanencia del personal académico de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora.

Artículo 2

El presente Reglamento regula el ingreso, promoción y permanencia del personal académico de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, que rige sus relaciones laborales tanto por el Apartado "A" como el Apartado "B" del artículo 123 Constitucional.

Artículo 3

En la promoción sólo podrá participar personal de la categoría inmediata inferior a la sujeta a concurso, que cuente con contrato indeterminado o con nombramiento definitivo, según sea el caso.

Artículo 4

Sólo podrán someterse a concurso de ingreso o promoción las plazas vacantes definitivas ó de nueva creación.

Artículo 5

El trabajo especial académico que realizan los miembros del personal académico se regulará exclusivamente por la institución.

Artículo 6

Se considera personal académico a quienes bajo la responsabilidad de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, ejercen funciones y realizan actividades de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura y vinculación.

Artículo 7

El personal académico de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, que se rige por el Apartado A) del artículo 123 Constitucional, podrá contratarse por:

- I. Tiempo determinado;
- II. Tiempo indeterminado.

Artículo 8

El personal académico de nuevo ingreso de Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, que se rigen por el Apartado A) del artículo 123 Constitucional, será contratado por tiempo determinado.

Artículo 9

Para ser parte del personal académico por tiempo indeterminado además de que las funciones que se realicen tengan ese carácter, se deberán cumplir las evaluaciones que señalan en el presente Reglamento, así como los requisitos siguientes:

- I. Haber obtenido calificación satisfactoria en las evaluaciones anuales del desempeño académico;
- II. Haber desarrollado proyectos de vinculación o servicios tecnológicos en beneficio de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora;
- III. Haber elaborado material didáctico para la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora; y
- IV. Haber obtenido la especialidad tecnológica, maestría tecnológica o maestría en ciencias en el área disciplinaria afín a su área de desempeño.

Artículo 10

La continuidad en las funciones que corresponde realizar a los miembros del personal académico no generará obligación alguna a la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, de prorrogar las contrataciones de personal académico por tiempo determinado ya que éstas dependen del desarrollo y necesidades de los programas académicos, por tratarse de un trabajo especial.

Artículo 11

El personal académico de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, que se rige por el apartado B) del artículo 123 Constitucional, se le podrá asignar nombramiento:

- I. Interino
- II. Provisional
- III. Definitivo

Artículo 12

El personal académico de nuevo ingreso, se le asignará nombramiento interino. El Titular podrá remover, a su arbitrio a todo trabajador de nuevo ingreso, antes de que cumpla 6 meses de servicios a partir de la fecha de su nombramiento.

Artículo 13

Las plazas vacantes temporales mayores de seis meses serán ocupadas de manera provisional.

Artículo 14

A los trabajadores que se les asignen plazas vacantes definitivas conservarán el nombramiento definitivo que ostenten en su plaza de antecedente.

Artículo 15

El personal académico de nuevo ingreso de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, que se rigen por apartado B) del Artículo 123 Constitucional, no serán inamovibles sino después de seis meses de servicios sin nota desfavorable en su expediente.

**CAPITULO SEGUNDO
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO**

Artículo 16

El personal académico se clasifica en:

- I. Técnicos Docentes (Hasta 40 horas de jornada)

 Técnico Docente "A"
 Técnico Docente "B"
 Técnico Docente "C"

- II. Profesor de Asignatura (Hasta 19 horas-semana-mes)

 Profesor de Asignatura "B"

- III. Profesor de Tiempo Completo (Hasta 40 horas de jornada)

 Profesor Asociado "A"
 Profesor Asociado "B"
 Profesor Asociado "C"

 Profesor Titular "A"
 Profesor Titular "B"
 Profesor Titular "C"

**CAPITULO TERCERO
DE LOS REQUISITOS DEL PERSONAL ACADÉMICO**

De los Técnicos Docentes

Artículo 17.- Para ser Técnico Docente "A" se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Ser pasante de una carrera profesional a nivel licenciatura; ó
- II. Tener título como Técnico Superior Universitario; ó
- III. Tener cinco años de haber obtenido el título en una carrera técnica de nivel medio superior.

Experiencia Docente y Profesional

- I. Tener dos años de experiencia profesional en áreas relacionadas con los talleres o laboratorios.

Handwritten signature in green ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Artículo 18.- Para ser Técnico Docente "B" se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Tener título profesional en una carrera a nivel licenciatura; ó
- II. Tener tres años de haber obtenido el título como Técnico Superior Universitario; ó
- III. Tener ocho años de haber obtenido el título en una carrera técnica de nivel medio superior; ó
- IV. Tener el 100% de créditos de una especialidad, cuya duración mínima sea de diez meses efectivos en un área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito.

Experiencia Docente y Profesional

- I. Tener dos años como Técnico Docente "A";
- II. Tener dos años como Jefe de Taller ó Laboratorio;
- III. Haber participado en el diseño y elaboración de material y equipo didáctico;
- IV. Haber prestado servicios de mantenimiento, reparación, ajuste y calibración de instrumental y equipo didáctico y otros que considere convenientes de acuerdo a las especialidades donde participa.
- V. Tener seis años de experiencia en instituciones o empresas productoras de equipo y material didáctico u otras experiencias acordes con las actividades que se desea que cumpla.

Artículo 19.- Para ser Técnico Docente "C" se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Ser candidato al grado de maestro, en una disciplina relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito; ó
- II. Tener cuatro años de haber obtenido el título profesional en una carrera a nivel licenciatura y haber realizado alguna especialidad cuya duración mínima sea de diez meses efectivos; en un área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito.

Experiencia Docente y Profesional

- I. Tener dos años como Técnico Docente "B";
- II. Tener 5 años de experiencia técnica;
- III. Haber sido responsable de grupos de trabajo para el desempeño de estas actividades;
- IV. Haber dado asesorías importantes de servicio externo.
- V. Tener ocho años de experiencia profesional en la que se incluya haber sido Jefe de Diseño y producción de equipo o de grupos de asesoría para el desarrollo de tecnología.

De los profesores de Asignatura

Artículo 20.- Para ser Profesor de Asignatura "B" se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Tener título profesional en una carrera a nivel licenciatura, correspondiente a la disciplina del conocimiento relacionada con la asignatura que vaya a impartir.

Experiencia Docente y Profesional

- I. Tener dos años de experiencia docente a nivel superior;
- II. Contar con acreditación pedagógica y didáctica, en instituciones de reconocido prestigio;
- III. Tener seis años de experiencia profesional relacionada con su ejercicio profesional y con el programa educativo al que esté adscrito;
- IV. Dos años de haber participado en la actualización de planes y programas de estudio;
- V. Haber aprobado cursos de formación de profesores de programas reconocidos.

De los Profesores Asociados

Artículo 21.- Para ser Profesor Asociado "A" se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Tener dos años de haber obtenido el título profesional en una carrera a nivel licenciatura; y haber realizado alguna especialidad cuya duración mínima sea de diez meses efectivos en un área relacionada directamente con el programa educativo al que esté adscrito.

Experiencia Docente y Profesional

- I. Tener dos años de ser Técnico Docente "C";
- II. Contar con acreditación pedagógica y didáctica, en instituciones de reconocido prestigio;
- III. Tener dos años de experiencia laboral relacionada con su ejercicio profesional y con el programa educativo al que esté adscrito;
- IV. Tener dos años de haber participado en la actualización de planes y programas de estudio.

Artículo 22.- Para ser Profesor Asociado "B" se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Ser candidato al grado de maestro en el área del conocimiento a atender; ó
- II. Tener cinco años de haber obtenido el título profesional en una carrera a nivel licenciatura; y haber realizado alguna especialidad cuya duración mínima sea de diez meses efectivos; en un área relacionada directamente con el programa educativo al que esté adscrito.

AL. C. M. M. M.

Experiencia Docente y Profesional

- I. Tener dos años como Profesor Asociado "A";
- II. Contar con acreditación pedagógica y didáctica, en instituciones de reconocido prestigio;
- III. Tener cuatro años de experiencia laboral, relacionada con su ejercicio profesional y con el programa educativo al que está adscrito;
- IV. Tener dos años de tutoría al estudiante en la aplicación pertinente del conocimiento;
- V. Tener dos años en la prestación de servicios y estudios tecnológicos;
- VI. Tener dos años de haber participado en la actualización de planes y programas de estudio.

Artículo 23.- Para ser Profesor Asociado "C" se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Tener el grado de maestro en una disciplina relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito; ó
- II. Tener seis años de haber obtenido el título profesional en una carrera a nivel licenciatura y dos años de haber obtenido alguna especialidad cuya duración mínima sea de diez meses efectivos, relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito.

Experiencia Docente y Profesional

- I. Tener dos años como Profesor Asociado "B";
- II. Contar con acreditación pedagógica y didáctica, en instituciones de reconocido prestigio;
- III. Tener seis años de experiencia laboral, relacionada con su ejercicio profesional y con el programa educativo al que está adscrito;
- IV. Tener cuatro años de tutoría al estudiante en la aplicación pertinente del conocimiento;
- V. Tener cuatro años en la prestación de servicios y estudios tecnológicos;
- VI. Dirección de estudiantes en estadías;
- VII. Haber producido material didáctico;
- VIII. Tener dos años de haber participado en la actualización de planes y programas de estudio.

De los Profesores Titulares

Artículo 24.- Para ser Profesor Titular "A" se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Tener el grado de doctor, en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito, obtenido en alguna institución de reconocido prestigio; ó
- II. Tener cuatro años de haber obtenido el grado de maestro en una área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito, obtenido en una institución de reconocido prestigio; ó
- III. Tener ocho años de haber obtenido el título profesional de licenciatura relacionado con el programa educativo al que está adscrito.

A. L. G. IIII

Experiencia Docente y Profesional

- I. Tener dos años como Profesor Asociado "C";
- II. Contar con aprobación de cursos de formación de profesores, así como acreditación pedagógica y didáctica, en instituciones de reconocido prestigio;
- III. Tener dos años en la elaboración de material didáctico de calidad;
- IV. Tener dos años de participación en la prestación de servicios y estudios tecnológicos;
- V. Tener dos años en dirección de estudiantes en estadías;
- VI. Tener dos años de tutoría a estudiantes, relacionada con la aplicación pertinente del conocimiento;
- VII. Tener dos años de participación en labores que acrediten la trascendencia y alta calidad de sus contribuciones a la docencia y al trabajo profesional;
- VIII. Tener dos años de haber sido responsable del desarrollo de planes y programas de estudio;
- IX. Tener dos años de participar en la formación de profesores de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora;
- X. Tener dos años de haber desempeñado cargos o actividades relevantes en el ejercicio de su profesión;
- XI. Haber impartido cátedra a graduados de nivel licenciatura;
- XII. Haber presentado ponencias de temas relevantes para el programa educativo en el que colabora.

Artículo 25.- Para ser Profesor Titular "B" se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Tener el grado de doctor, en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito, obtenido en alguna institución de reconocido prestigio; ó
- II. Tener cinco años de haber obtenido el grado de maestro en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito, al que está adscrito, obtenido en una institución de reconocido prestigio; ó
- III. Tener once años de haber obtenido el título profesional de licenciatura relacionado con el programa educativo al que está adscrito.

Experiencia Docente y Profesional

- I. Tener dos años como Profesor Titular "A";
- II. Contar con aprobación de cursos de formación de profesores, así como acreditación pedagógica y didáctica, en instituciones de reconocido prestigio;
- III. Tener cuatro años en la elaboración de material didáctico de calidad;
- IV. Tener cuatro años de participación en la prestación de servicios y estudios tecnológicos;
- V. Tener cuatro años de tutoría a estudiantes, relacionada con la aplicación pertinente del conocimiento;
- VI. Tener cuatro años en dirección de estudiantes en estadías;
- VII. Tener cuatro años de participación en labores que acrediten la trascendencia y alta calidad de sus contribuciones a la docencia y al trabajo profesional;
- VIII. Tener cuatro años de haber sido responsable del desarrollo de planes y programas de estudio;
- IX. Tener cuatro años de participar en la formación de profesores de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora;
- X. Tener cuatro años de desempeño de cargos o actividades relevantes en el ejercicio de su profesión;
- XI. Haber impartido cátedra a graduados de nivel licenciatura o posgrado;
- XII. Haber publicado ponencias de temas relevantes en revistas especializadas;

28-05-2010
Revisión 03

XIII. Haber presentado ponencias de temas relevantes para el programa educativo en el que colabora;

Artículo 26.- Para ser Profesor Titular "C" se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Tener dos años de haber obtenido el grado de doctor, en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito, obtenido en alguna institución de reconocido prestigio; ó
- II. Tener seis años de haber obtenido el grado de maestro en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito, obtenido en una institución de reconocido prestigio; ó
- III. Tener catorce años de haber obtenido el título profesional de licenciatura, relacionado con el programa educativo al que está adscrito.

Experiencia Docente y Profesional

- I. Tener dos años como Profesor Titular "B";
- II. Tener seis años en la elaboración de material didáctico de calidad;
- III. Tener seis años de participación en la prestación de servicios y estudios tecnológicos;
- IV. Tener seis años de tutoría a estudiantes, relacionada con la aplicación pertinente del conocimiento;
- V. Tener seis años de participación en labores que acrediten la trascendencia y alta calidad de sus contribuciones a la docencia y al trabajo profesional;
- VI. Contar con acreditación de cursos de actualización en áreas relacionadas con el programa educativo al que está adscrito;
- VII. Tener seis años de haber sido responsable del desarrollo de planes y programas de estudio;
- VIII. Tener seis años en dirección de estudiantes en estadías;
- IX. Tener seis años de participar en la formación de profesores en las Universidades Tecnológicas;
- X. Tener seis años de desempeño de cargos o actividades relevantes en el ejercicio de su profesión;
- XI. Haber publicado trabajos que acrediten la trascendencia y alta calidad de sus contribuciones a la docencia, a la investigación o al trabajo profesional;
- XII. Tener prestigio profesional;
- XIII. Haber realizado trabajos para impulsar el desarrollo de la comunidad;
- XIV. Haber presentado ponencias de temas relevantes para el programa educativo en el que colabora;

TITULO SEGUNDO DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA

CAPITULO ÚNICO DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 27

La Comisión Dictaminadora tendrá por objeto evaluar, dictaminar y resolver sobre el ingreso, la promoción y la permanencia del personal académico de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora.,

28-05-2010

Revisión 03

